

Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

## 1. MARCO GENERAL

1. MARGO CENERAL		
	Entidad contratante	Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, FSP (en adelante "FIIAPP" o "la Entidad")
Identificación	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	SEGE-2024-006
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Fondos propios
Gestión interna	Departamento proponente	Servicios Generales
	Responsable del contrato	Ezequiel Franco

# 2. OBJETO Y LOTES

2. 0202.0 : 20.20			
Objeto del contrato	Servicio de adecuación y el mantenimiento y el traslado del Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que abastece a los centros de procesamiento de datos y garantiza la protección de la información, hace la nueva localización de FIIAPP perteneciente a la FUNDACIÓN FIIAF F.S.P.	de cia	
Código CPV	72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas. 72514300-4 Servicios de gestión de instalaciones para el mantenimiento de sistemas informáticos. 72540000-2 Servicios de actualización informática.		
Divinión en lates	Sí I		
División en lotes	No I	$\boxtimes$	
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordin la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se ver imposibilitado con varios contratistas.	ar	



Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

# 3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Proporcionar la adecuación y el mantenimiento por una duración máxima de cuatro años – en caso de prorrogarse el contrato - y efectuar el traslado del Sistema de Alimentación Ininterrumpida, que abastece a los centros de procesamiento de datos y garantiza la protección de la información, hacia la nueva localización de FIIAPP perteneciente a la FUNDACIÓN FIIAPP F.S.P.
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.  A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento.  A mayor abundamiento, Los departamentos proponentes del contrato consideran necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.  Así pues, esta licitación otorgará la disposición de un sistema de alimentación ininterrumpida del CPD de las instalaciones de FIIAPP para su mantenimiento, además de disponer las fases requeridas para el correspondiente traslado y/o adecuación en las nuevas dependencias de la Fundación.  Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la
Informe de insuficiencia de medios	tramitación del correspondiente expediente de contratación.  Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

# 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio	
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado	
Tramitación	Ordinaria	
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos	

## 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

C. DOMAGION DEL CONTINUE			
Duración inicial	Plazo inicial	Desde la formalización	
	Número de	10 maga	
	meses	12 meses.	
	Previsión de	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad	
	prórrogas	la requiere.	
	Nº de	3.	
Drárragas	prórrogas	_ <b>3.</b>	
Prórrogas	Duración de	12 meses.	
	cada prórroga	12 1116363.	
	Justificación	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el	
	de la	presente contrato viene determinada por la necesidad de	



Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

	previsión de prórrogas	mantener, si fuera necesario para la consecución de fines de la institución, la cobertura adecuada de ejecución por un tiempo mayor.	
Duración total	48 meses.		
Plazos	Sí: Conforme al PPT		
parciales	No		$\boxtimes$
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.		

#### 6. PRESUPUESTO

0. 1 K2001 02010				
PBL (sin IVA)	3.040,00 €			
PBL (con IVA)	3.678,40 €			
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirecto y el beneficio industrial	s en		
Precios	Sí:			
parciales	No	$\boxtimes$		
Revisión de	Sí, conforme al art. 103 LCSP			
precios	No	$\boxtimes$		
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:  Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.  En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato  El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas			
	actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.  No	$\boxtimes$		
Justificación	Conforme a los precios de mercado.			

Desglose del presupuesto para la duración inicial del contrato:

Item	Presupuesto
Mantenimiento	2.040,00 €
Traslado	1.000,00 €

### 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procedo	Sí	
Procede	No	$\boxtimes$

## 8. VALOR ESTIMADO



Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).  Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.  Respecto de las prórrogas, se considera un incremento del 3% en el precio ofertado, en previsión de actualización del IPC.	
Componentes	PBL y previsió	n de prórroga.
Presupuesto de la prórroga 1	Sin IVA	*Las prórrogas del contrato solo afectan al mantenimiento. 2.101,20
	Con IVA	2.542,45 €
Presupuesto de la	Sin IVA	2.164,24 €
prórroga 2	Con IVA	2.618,73 €
Presupuesto de la	Sin IVA	2.229,16 €
prórroga 3	Con IVA	2.697,28 €
Valor estimado	Sin IVA	9.534,60 €
vaior estimado	Con IVA	11.536,87 €

# 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

#### <sup>1</sup> Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaie en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero



Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

Momento de acreditación	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>2</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador		
Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP  Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP		
Inscripción en el ROLECE	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.  El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.  Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = P · A / B  Donde:  P: puntuación máxima para este criterio A: oferta más baja B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	100 puntos
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Plan Preventivo	Descripción	Plan Preventivo de actuación. Debe contar con una visita anual para comprobar el estado de la sus elementos, esto es el estado de carga de las que componen las SAIs.	as SAIs y
	Fórmula	Oferta	Puntos

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación



Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

	<u>Oferta</u>	<u>20</u>
	No oferta	
	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudio deberá aportar, el plan de visitas y do desglosando las actuaciones de prevención.	ación se ocumento
Puntuación máxima	20	
Justificación	Conocer el estado de la alimentación Ininterrum	npida.

#### 11. GARANTÍAS

	Importe	No aplica
	Plazo	No aplica.
		Contrato tramitado vía art. 159.6 LCSP
Económica	Justificación no petición garantía económica <sup>3</sup>	Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.

#### 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla
Social	adscrita a su ejecución

#### 13. FACTURACIÓN

Régimen de	Pago anual a la finalización de los trabajos realizados	
pago	ago andara la linalización de los trabajos realizados	

### 14. PENALIZACIONES

	Sí. Las siguientes:			
	SLA	DESVIACIÓN	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	Plazo de	< 1 Semana	1% por cada	Demora en la
	ejecución		semana de	ejecución de las
	en tiempo,		demora	tareas sin
Demora en la	fases y		adicional sobre	justificación
prestación	tareas		el importe de la	
	descritas en		tarea	
	la fase de	>= 1 semana y	3% por cada	
	traslado.	< 2 semanas	semana de	
			demora	
			adicional sobre	
			el importe de la	

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:

a) El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión.

b) En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.

c) En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato.

d) Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP).



Proyecto: 210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL

			tarea	
		>= 2 semanas	5% por cada semana de demora adicional sobre el importe de la tarea	
	Sí. Las siguien	tes:		
	SLA	DESVIACIÓN	PENALIZACIÓN	OBSERVACIONES
	Informe de		1% del valor	La información
	la revisión	incompleta o	total del	suministrada como
Ejecución	anual,	con datos	contrato	parte de la
defectuosa	incompletos	erróneos		ejecución de los
	o con datos erróneos			servicios debe ser
	erroneos			correcta y completa.
		1		

#### 15. TRATAMIENTO DE DATOS

	101 1111 1111 1111 111 111 111 111 111		
	Tratamiento de datos de carácter Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento		
personal No		No	$\boxtimes$
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento		
	a terceros	No	$\boxtimes$

# 16. EJECUCIÓN

Lugar de eiecución En la sede de FIIAPP,	en Madrid
--	-----------

# 17. MESA DE CONTRATACIÓN

	<ul> <li>Vocal económico: Bruno Coronil Cantero</li> <li>Sustituto: María Jesús Blanco Montero</li> </ul>
Vocales	<ul> <li>Vocal técnico 1: Antonio Chicharro Sánchez</li> <li>Sustituto: Ricardo Rodríguez Fajardo</li> </ul>
	<ul> <li>Vocal técnico 2: Rafael Picazo del Rey</li> <li>Sustituto: Adrián Sánchez Laguna</li> </ul>

Madrid, 21/02/2024

# Ezequiel Franco Franco

Firmado por FRANCO FRANCO EZEQUIEL - DNI \*\*\*7581\*\* el día 21/02/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Director del Área de Sistemas de Información y Transformación Digital



# DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICITACIONES¹

Proyecto	210008 - ESTRUCTURA SISTEMAS INF Y TR DIGITAL
Objeto de licitación	Servicio de Adecuación, mantenimiento y traslado a la nueva sede de FIIAPP del sistema de protección ante incendios de los sistemas de información y su salvaguarda de la FUNDACIÓN FIIAPP F.S.P.
Nº de expediente	SEGE-2024-006
Plazo del contrato	12 meses +12 meses +12 meses
Presupuesto base de licitación (PBL) Impuestos incluidos	3.678,40 €
Presupuesto base de licitación (PBL) SIN Impuestos incluidos	3.040,00€
Línea presupuestaria del proyecto a la que se consigna el compromiso	210008

En Madrid,

Firmado por CORONIL CANTERO BRUNO - DNI \*\*\*6584\*\* el día 21/02/2024 con un certificado emitido por AC Sector Público

Firmado:

Puesto: Gestor Económico

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.l) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.